



Resolución de Secretaría General

N°009 -2012-SG/MC

Lima, 19 ENE. 2012

Vistos, el Informe N° 035-2012-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 31-2012-OL-OGA/MC de la Oficina de Logística y el Oficio N° 048-2012-D-PENL-VMPCIC/MC de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal del Estado;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con sus montos estimados y tipos de procesos de selección; el cual deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2012, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, con el Oficio N° 048-2012-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2012, se remitió el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, con el Informe N° 31-2012-OL-OGA/MC de fecha 19 de enero de 2012, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del referido Plan Anual de Contrataciones, el cual es remitido con el Informe N° 035-2012-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración a fin de que se continúe con el trámite de su aprobación;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2012;



Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2012, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles; cautelando que éste se encuentre en el órgano encargado de las contrataciones a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al costo de reproducción.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL UGAZ SANCHEZ-MORENO
Secretario General

